DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15559
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5373595

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/03/2021	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 11C Sur No. 23 Este - 75	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			x_1:101023.34 y_1:96716.39 x_2:101036.04 y_2:96711.36 x_3:101038.03 y_3:96717.58 x_4:101025.85 y_4:96721.94		
BARRIO:	Los Laureles Sur Oriental I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	8	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0156XAAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39943		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la localidad San Cristóbal, legalizado mediante el Decreto 1669 de 30 de diciembre de 2015, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaria Distrital de Planeación – SPD). El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-7901 del 15 de diciembre de 2014 en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por movimientos en masa, documento que actualiza y reemplaza el CT-5231 de abril de 2008.

El CT-7901 clasifica la vivienda ubicada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, la cual se localiza en la manzana 8, predio 15 en una Zona de Amenaza Media y Riesgo Medio, (Ver Imagen 1 y 2). En donde se recomienda continuar con el proceso de legalización para el sector que se definió con amenaza media y/o riesgo por medio de fenómenos de movimiento en masa. Adicionalmente se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendó para mantener la categorización de amenaza media a la entidad competente en el corto plazo la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado.

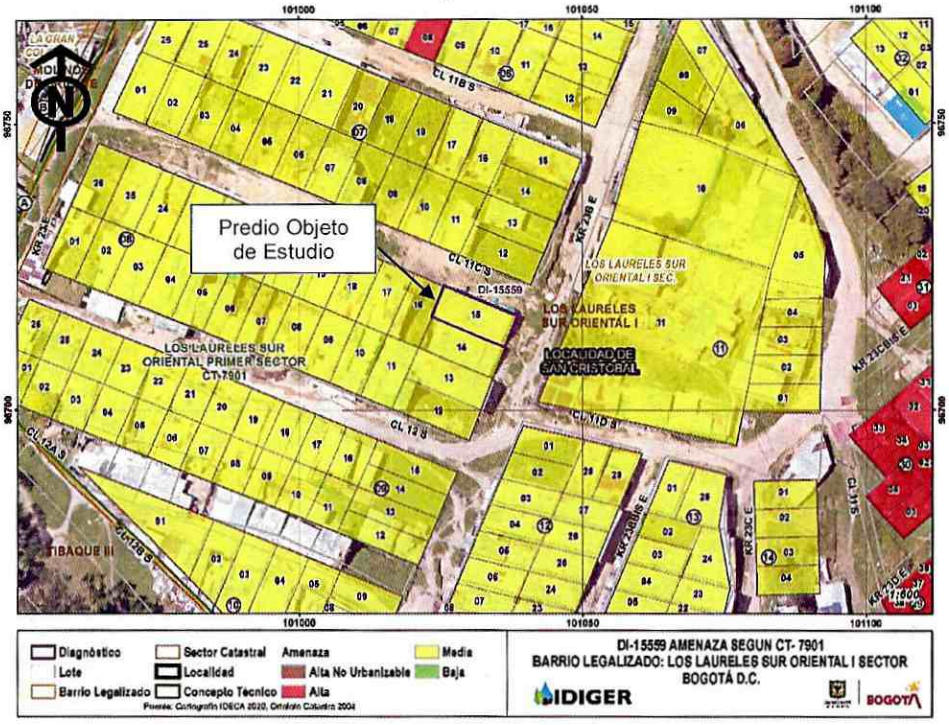
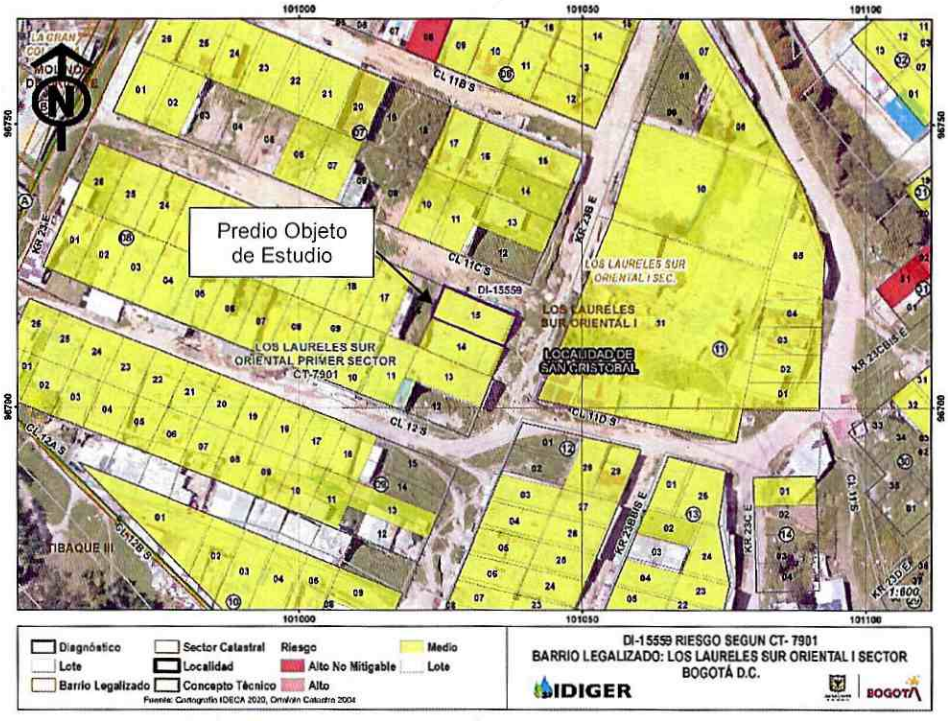


Imagen 1. Ubicación del predio objeto de estudio en el mapa de zonificación de amenaza por procesos de movimiento en masa en el desarrollo los Laureles Sur Oriental Primer Sector.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Imagen 2. Ubicación del predio objeto de estudio en el mapa de zonificación de riesgo por procesos de movimiento en masa en el desarrollo los Laureles Sur Oriental Primer Sector.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

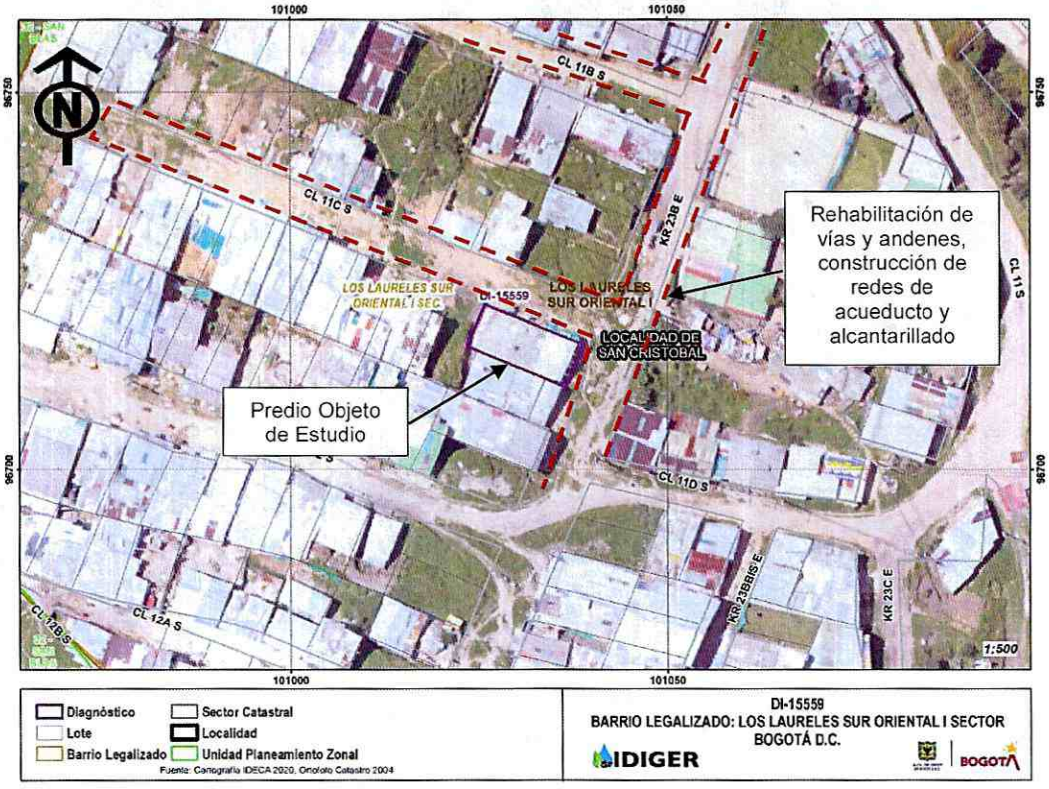
Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12622	Noviembre de 2018

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75 en el año 2018, donde se encontró una vivienda de un nivel construida con elementos prefabricados hacia el costado occidental y en el costado oriental se observó una estructura de madera soportada por pilotes del mismo material hinchados en el suelo, el inmueble se encontraba construido sobre un talud de corte y relleno confinado por un muro de contención en mampostería simple. En la zona construida en madera se identifica un asentamiento en el piso y perdida de verticalidad parcial de los pilotes de soporte, adicionalmente se evidenció un movimiento del material de relleno y afloramiento de agua. La vivienda no se encuentra comprometida en el momento de la visita y se recomendó hacer las reparaciones correspondientes, así como realizar el seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

El predio Inspeccionado se localiza en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Imagen 3. Localización general del predio objeto de estudio en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de marzo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio evaluado (ver imagen 3), en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la localidad San Cristóbal, en el sector se emplazan viviendas de entre uno (01) y (03) niveles de altura construidas bajo sistemas estructurales mampostería simple y parcialmente confinada, así como en material de recuperación, estructura en madera y casas prefabricadas. Dada la topografía de la zona, se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones, (ver fotografía 1 y 2).

Se identifica que en la zona se realizan obras correspondientes a la construcción y rehabilitación de las vías de acceso al sector, andenes y sistema de acueducto y alcantarillado, por parte del Consorcio Tremun con numero de contrato No. 358, obras contratadas por la Alcaldía Local de san Cristóbal. La emergencia se atiende debido a que el día 02 de marzo de 2021 en horas de la tarde, se presentan un desconfinamiento del suelo de soporte de la vivienda ubicada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, debido a las obras de rehabilitacion y construccion que se llevan a cabo en el sector, (ver fotografía 3 y 4).

Se inspecciona la vivienda localizada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, en compañía del señor German Osorio responsable del predio en el momento de la visita, el predio evaluado corresponde a una vivienda de uso residencial donde se emplaza hacia el costado occidental una casa prefabricada con una placa de cimiento, perfiles metálicos de alto calibre, bloques de hormigón y cubierta a dos aguas; hacia el costado oriental del predio, se puede observar una habitación construida en madera y que cuenta como soporte con elementos de sección circular del mismo material. Solo se cuenta con un acceso y el empalme de las unidades estructurales se hace a través de una puerta al interior del predio, (ver fotografía 5 y 6).

Al interior de la vivienda, en la zona de la casa prefabricada no se observan afectaciones, sin embargo, en la habitación en madera se observa un asentamiento diferencial de aproximadamente 3cm con respecto al nivel de la casa, adicionalmente la estructura presenta una inclinación hacia el costado norte adyacente a la vía Calle 11 C Sur, donde se presenta el desconfinamiento de material, (ver fotografía 7 y 8).

Desde el exterior se valora el estado de la fachada, identificando que hacia el costado oriental se presenta un desconfinamiento de material de suelo de aproximadamente 2.0m^3, y perdida de verticalidad y soporte de los elementos en madera de sección circular que sostiene la construcción en madera. Según manifiestan los responsables de la ejecución de las obras, se excavó el ancho del andén requerido por la interventoría sin percatarse del material y elementos de madera de la vivienda objeto de estudio debido a que esta se encontraba cubierta con polisombra verde, lo que ocasionó el movimiento del suelo e individuos de soporte que se encontraban invadiendo el espacio, como medida de mitigación el consorcio deposita aproximadamente 2m^3 de material de tipo subbase e instala una barrera de contención correspondiente a trinchos en madera para evitar el desprendimiento total del material de soporte, (ver fotografía 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

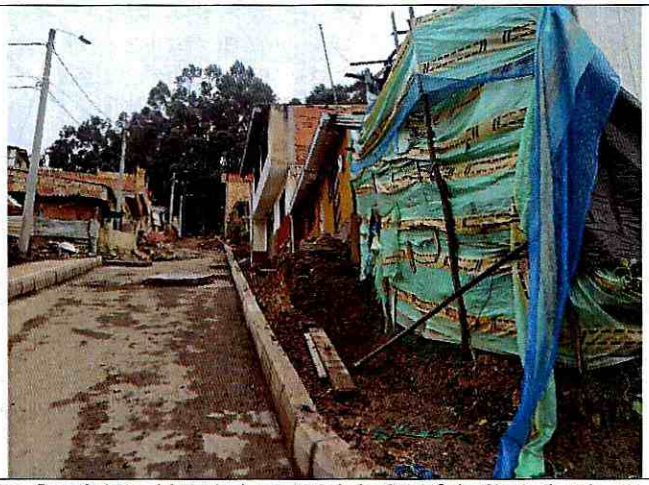
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

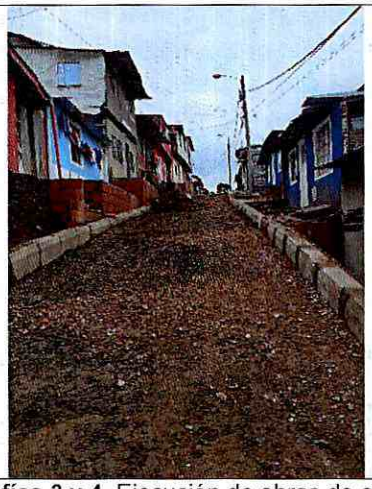
- Construcción y rehabilitación de las vías, andenes y sistema de acueducto y alcantarillado, obras ejecutadas en el sector donde se emplaza la vivienda de la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Sector correspondiente al Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, donde se atiende el Evento SIRE 5373595.





Fotografías 3 y 4. Ejecución de obras de construcción y rehabilitación de vías, andenes y sistemas de acueducto y alcantarillado.

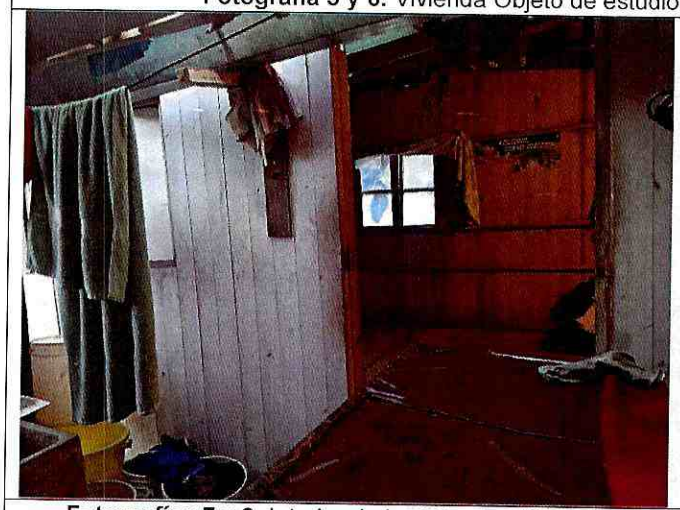
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

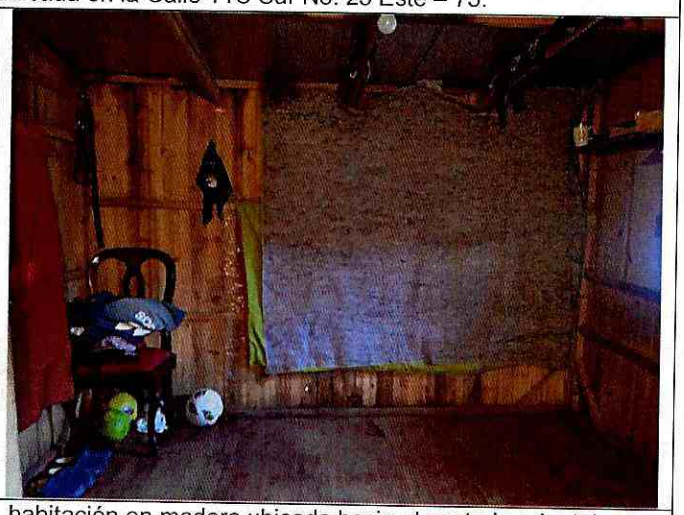
Código Postal: 111071





Fotografía 5 y 6. Vivienda Objeto de estudio ubicada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75.





Fotografías 7 y 8. Interior de la vivienda objeto de estudio, habitación en madera ubicada hacia el costado oriental .





Fotografías 9 y 10. Desconfinamiento de material y perdida de verticalidad de elementos de soporte de la estructura en madera, así como la medida de mitigación realizada por el ejecutor de las obras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado del presente informe.

No.	DIRECCIÓN	SOLICITANTE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 11C Sur No. 23 Este - 75	German Osorio	Casa Prefabricada	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material y debilitamiento de la estructura de soporte de la habitación en madera localizada hacia el costado orienta de la vivienda ubicada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, generando algun colapso parcial o total de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I de la localidad San Cristóbal. La inspección visual se realizó el día 03 de marzo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales del talud y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la estructura en madera localizada hacia el costado oriental de la vivienda ubicada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75 (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
3751	03 de marzo de 2021	German Osorio	Calle 11C Sur No. 23 Este – 75	Recomendación de restricción de uso de la estructura en madera localizada hacia el costado oriental de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la zona occidental de la vivienda localizada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I en la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Localidad de San Cristóbal, correspondiente a la casa prefabricada, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio y/o las obras ejecutadas en el sector.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la zona oriental de la vivienda localizada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I en la Localidad de San Cristóbal, correspondiente a la estructuctura en madera, actualmente se encuentra comprometida ante nuevos desprendimientos de material de suelo y un posible colapso parcial o total de los elementos de soporte.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda localizada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I en la Localidad de San Cristóbal, se recomienda acoger la restricción de uso de la estructura en madera localizada hacia el costado oriental del inmueble, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de este.

- A los responsables de ocasionar los daños correspondientes al desconfinamiento de material y perdida de verticalidad de los elementos de soportes de la estructura en madera de la vivienda ubicada en la Calle 11C Sur No. 23 Este – 75, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I en la Localidad de San Cristóbal, adelantar las gestiones correspondientes con el fin de desarrollar la repaciones y/o reconstrucciones de los elementos que presentan daños en la vivienda, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad durante la vida útil del inmueble

- A los responsables de las intervenciones que se están realizando en el sector de la Calle 11 con Carrera 23 Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I en la Localidad de San Cristóbal (Consorcio Tremun), tener en cuenta que todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar desde la etapa de formulación, un analisis de riesgo de desatres cuyo nivel de detalle estará definido en funcion de la complejidad y naturaleza del proyecto, en concordancia con el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

  De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgo naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reacción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de las obras que se encuentran ejecutando en el sector de la Calle 11 con Carrera 23 Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I en la Localidad de San Cristóbal (Consorcio Tremun), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgo y tomar las medias de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras, Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al sector donde se están realizando las intervenciones en la Calle 11 con Carrera 23 Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I en la Localidad de San Cristóbal y compararlas con las condiiones consignadas en las actas de vencidad y tomar las acciones correctivas que corresponda.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071